

SERVIZOS CENTRAIS

XERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

CONCELLO
DE VIGO



ANEXO CONVOCATORIA CASTELLANO

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL VIGO

Subvenciones y ayudas

Tercera convocatoria de subvenciones a la rehabilitación de actuaciones incluidas en el programa de ayuda a las actuaciones a nivel de BARRIO del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada declarados en Vigo, Casco Vello, Bouzas, Coia, Santa Clara, Beiramar, Espiñeiro-Teis, San Pablo, San Roque, Fenosa, A Salgueira, O Gorxal y Alcalde Lavadores-Canicouva-Escolas Públicas. Acuerdo firmado el 11.05.2023 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Vigo por importe máximo de 3.231.126,01 euros y sus adendas.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Los propietarios de edificios de viviendas o de viviendas unifamiliares, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal, las sociedades cooperativas, las empresas arrendatarias o concesionarias del edificio, y las personas físicas o jurídicas que posean un derecho real sobre el inmueble que les permita acometer las actuaciones, o los inquilinos autorizados por el propietario.

Segundo. Objeto:

Convocar el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de los ERRPs declarados en Vigo, previsto en el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación e resiliencia (*Boletín Oficial del Estado* núm. 239, del 6 de octubre de 2021) con la finalidad de financiar obras o actuaciones en que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en los edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, del acuerdo firmado el 11.05.2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 158, de fecha 17 de agosto de 2023 y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/avisos/?lang=es>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste subvencionable y al porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, que siempre deberá ser como mínimo del 30%.

OFICINA DE SERVICIOS
CENTRAIS

XERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

CONCELLO
DE VIGO



La cuantía base podrá llegar hasta el 80% del coste subvencionable, con una cuantía máxima de 21.400 euros por vivienda en caso de que el ahorro conseguido sea mayor o igual al 60%.

En los casos en los que sea necesario proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación, lo que resulte superior.

Las viviendas consideradas con vulnerabilidad económica podrán obtener una ayuda adicional en función de los ingresos de la unidad de convivencia residente en ellas, que deberán ser como máximo inferiores a 2,6 veces el IPREM.

La cuantía de la ayuda adicional podrá llegar hasta el 100% del coste subvencionable, con un máximo de 26.750 euros en viviendas colectivas y 29.425 en viviendas unifamiliares, en caso de ingresos de la unidad familiar iguales o inferiores a 2,1 veces el IPREM.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se abre el plazo desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se agote la financiación, con la posibilidad de ampliar dicha fecha de existir fondos disponibles dentro de la vigencia del acuerdo.

Vigo na data da sinatura electrónica

María José Caride Estévez,
Concelleira Delegada da A.G. de Urbanismo e Vivenda